

**RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE POR LA QUE SE APRUEBAN LAS TARIFAS DE APLICACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO PARA LA REALIZACIÓN DE ENCARGOS A LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL INGENIERÍA Y ECONOMÍA DEL TRANSPORTE, S.M.E. M.P., S.A.**

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP) establece en su artículo 32 que los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos. Indica asimismo que dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio.

La sociedad INGENIERÍA Y ECONOMÍA DEL TRANSPORTE S.M.E. M.P., S.A. (INECO), es una sociedad mercantil estatal de las contempladas en el artículo 166.2 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas cuyo accionariado pertenece a las entidades públicas empresariales ENAIRE –accionista mayoritario-, ADIF, ADIF Alta Velocidad y RENFE Operadora, todas ellas adscritas al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible; y a la Comunidad Autónoma de Canarias.

Según se recoge en el artículo 2 de sus Estatutos, INECO tiene la consideración de medio propio personificado de la Administración General del Estado y de las demás entidades del sector público estatal, ya sean personificaciones jurídico-públicas o jurídico-privadas, siempre que tengan la condición de poder adjudicador, respecto de las que se cumpla lo dispuesto en el artículo 32 de la LCSP. La Sociedad también tiene la consideración de medio propio de la Comunidad Autónoma de Canarias y de las demás entidades del sector público de dicha Comunidad Autónoma, ya sean personificaciones jurídico-públicas o jurídico-privadas, respecto de las que se cumpla lo dispuesto en los artículos 32 y 33 de la LCSP.

Asimismo, en virtud de lo dispuesto en la Disposición adicional decimonovena de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, el Secretario de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible es el Presidente de la Entidad Pública Empresarial ENAIRE.

Dada la evolución de las necesidades de la Administración General del Estado en ámbitos como la transformación digital, la modernización institucional, la definición y evaluación de políticas públicas, la sostenibilidad o la planificación sectorial, INECO ha previsto la implantación de una línea específica de consultoría estratégica destinada a reforzar el apoyo técnico especializado que presta al sector público estatal.

La creación de esta línea responde a la demanda creciente de acompañamiento experto en procesos que requieren no solo capacidad de análisis y diseño estratégico, sino también conocimiento del funcionamiento interno de las Administraciones y experiencia en la ejecución de actuaciones públicas complejas. Se trata de servicios que exigen una combinación de visión estratégica y capacidad operativa, ajustada a los ritmos, procedimientos y exigencias propias del sector público.





Las actuaciones asociadas a esta línea se incardinan en el objeto social de la entidad, conforme a lo previsto en el artículo 3 de los Estatutos sociales, al referirse a actividades propias de estudio, planificación y consultoría técnica.

Este tipo de trabajos requiere perfiles profesionales con alta cualificación y experiencia, así como metodologías de trabajo adaptadas a su naturaleza. Para que INECO pueda desarrollar estas actuaciones con el nivel técnico y de especialización que requieren, resulta necesario incorporar tarifas específicas que reflejen adecuadamente los costes asociados a este tipo de servicios, en coherencia con la metodología de cálculo aplicada al resto de áreas de actividad del medio propio.

El Presidente de INECO ha presentado al Presidente de ENAIRE, en cuanto accionista mayoritario de la sociedad, una propuesta de actualización de tarifas para los encargos en el ámbito de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Canarias que sustituyan a las vigentes del año 2023, incorporando asimismo nuevas tarifas correspondientes a servicios de consultoría estratégica.

La revisión de las tarifas se ha elaborado tomando como base la metodología aprobada por el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible y que fundamentó la aprobación de las tarifas en 2021 y 2023, garantizando en todo caso que representan el coste real de ejecución de las prestaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En virtud de todo lo anterior, resuelvo:

Primero. Aprobación de tarifas para la sociedad mercantil estatal INECO

Se aprueban las tarifas de aplicación a la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma de Canarias para la realización de encargos a la sociedad mercantil estatal Ingeniería y Economía del Transporte, S.A. (INECO), que se insertan a continuación.

Cuando determinadas unidades no tengan aprobada una tarifa, su coste podrá valorarse a partir del correspondiente al de los elementos que integren otras unidades con tarifa aprobada y que también formen parte de la unidad de que se trate. En el supuesto de que tampoco pudiera aplicarse el procedimiento descrito anteriormente, su coste será el que figure en el presupuesto aprobado por la Administración, siendo los costes así determinados válidos solamente para la actuación concreta a que se refiera el encargo.

Segundo. Aplicación de las tarifas

Las presentes tarifas de INECO, también se aplicarán a los encargos que la sociedad reciba, en virtud del artículo 33 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por parte de las entidades pertenecientes al Sector Público estatal que no tengan la consideración de poder adjudicador.

Tercero. Derogación

Queda derogada la Resolución de Tarifas de 27 de marzo de 2023.



**Cuarto. Entrada en vigor**

Las tarifas aprobadas por la presente Resolución entrarán en vigor a partir del primer día del mes inmediatamente posterior a la fecha de aprobación de la Resolución y serán aplicadas a todos los trabajos realizados a partir de dicha fecha, cualquiera que sea la fecha de los encargos de los que deriven.

EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTES Y
MOVILIDAD SOSTENIBLE

Joaé Antonio Santano Clavero

(firmado electrónicamente)





TARIFAS PARA ENCARGOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO A LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL INGENIERÍA Y ECONOMÍA DEL TRANSPORTE S.M.E. M.P., S.A. (INECO)

Las tarifas recogidas en el presente documento (expresadas todas ellas sin imposición indirecta) se estructuran en sendos apartados específicos para encargos sujetos y no sujetos a imposición indirecta, al objeto de poder compensar a INECO por la no deducibilidad fiscal impositiva en la adquisición de bienes y servicios afectos a la realización de los encargos no sujetos a la citada imposición indirecta.

Toda subcontratación de servicios externos efectuada por parte de Ineco en el marco de un encargo será trasladada al poder adjudicador por el importe exacto emitido a Ineco por parte del proveedor del servicio (incluyendo los impuestos correspondientes de la factura y un coeficiente de mayoración del 1,25% en el caso de encargos no sujetos a impuestos).

A. TARIFAS DE APLICACIÓN A LOS ENCARGOS NO SUJETOS A IMPOSICIÓN INDIRECTA

1. PERSONAL

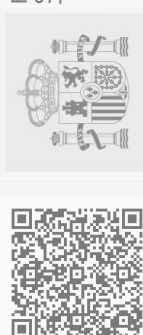
Categoría	Experiencia	Localización				
		Oficina Ineco ⁽¹⁾ (€/h)	Oficina cliente / Obra <u>SIN</u> complemento por desplazamiento ⁽²⁾		Oficina cliente / Obra <u>CON</u> complemento por desplazamiento ⁽³⁾	
			€/h	€/mes ⁽⁴⁾	€/h	€/mes ⁽⁴⁾
Titulado Superior	> 15 años	64,09	62,03	9.614,02	70,62	10.946,48
	10 a 15 años	53,71	51,98	8.056,87	60,58	9.389,33
	5 a 10 años	46,84	45,34	7.027,39	53,93	8.359,84
	2 a 5 años	42,04	40,69	6.307,48	49,29	7.639,93
	< 2 años	39,05	37,80	5.858,67	46,39	7.191,13
Titulado Medio	> 15 años	57,04	55,21	8.557,50	63,81	9.889,96
	10 a 15 años	49,49	47,90	7.424,79	56,50	8.757,25
	5 a 10 años	43,49	42,09	6.523,88	50,69	7.856,34
	2 a 5 años	36,62	35,44	5.493,40	44,04	6.825,86
	< 2 años	32,61	31,56	4.891,39	40,15	6.223,84
Técnico	> 10 años	39,09	37,84	5.864,44	46,43	7.196,89
	5 a 10 años	33,71	32,62	5.056,81	41,22	6.389,26
	< 5 años	29,21	28,27	4.381,43	36,86	5.713,88
Delineante	> 10 años	34,70	33,59	5.205,84	33,59	5.205,84
	< 10 años	30,85	29,86	4.627,81	29,86	4.627,81
Administrativo	> 10 años	27,82	26,92	4.173,36	26,92	4.173,36
	< 10 años	24,13	23,36	3.620,39	23,36	3.620,39

(1) Oficina Ineco: Puesto de trabajo para el recurso habilitado por parte de Ineco, no siendo las instalaciones objeto de abono específico dentro del servicio.

(2) Oficina cliente / Obra SIN complemento por desplazamiento: Puesto de trabajo en el emplazamiento habilitado por el cliente, o en las instalaciones que sean objeto de abono específico dentro del servicio, sin que el recurso perciba por ello complemento por desplazamiento nacional por parte de Ineco.

(3) Oficina cliente / Obra CON complemento por desplazamiento: Puesto de trabajo en el emplazamiento habilitado por el cliente, o en las instalaciones que sean objeto de abono específico dentro del servicio, percibiendo el recurso para ello complemento por desplazamiento nacional por parte de Ineco (según política vigente).

(4) Tarifa mensual calculada para 155 h/mes.





2. PERSONAL TIC

Categoría	Localización				
	Oficina Ineco ⁽¹⁾ (€/h)	Oficina cliente / Obra <u>SIN</u> complemento por desplazamiento ⁽²⁾		Oficina cliente / Obra <u>CON</u> complemento por desplazamiento ⁽³⁾	
		€/h	€/mes ⁽⁴⁾	€/h	€/mes ⁽⁴⁾
Consultor	61,50	59,53	9.226,60	68,12	10.559,06
Jefe de Proyecto	63,47	61,43	9.522,04	70,03	10.854,50
Analista	51,10	49,46	7.665,79	58,05	8.998,25
Analista Programador	46,29	44,80	6.943,96	53,40	8.276,42
Programador Sénior	38,95	37,69	5.842,56	46,29	7.175,01
Programador	34,53	33,42	5.179,41	42,01	6.511,87

(1) **Oficina Ineco:** Puesto de trabajo para el recurso habilitado por parte de Ineco, no siendo las instalaciones objeto de abono específico dentro del servicio.

(2) **Oficina cliente / Obra SIN complemento por desplazamiento:** Puesto de trabajo en el emplazamiento habilitado por el cliente, o en las instalaciones que sean objeto de abono específico dentro del servicio, sin que el recurso perciba por ello complemento por desplazamiento nacional por parte de Ineco.

(3) **Oficina cliente / Obra CON complemento por desplazamiento:** Puesto de trabajo en el emplazamiento habilitado por el cliente, o en las instalaciones que sean objeto de abono específico dentro del servicio, percibiendo el recurso para ello complemento por desplazamiento nacional por parte de Ineco (según política vigente).

(4) **Tarifa mensual calculada para 155 h/mes.**

3. PERSONAL CONSULTORÍA ESTRATÉGICA

Categoría	Localización				
	Oficina Ineco ⁽¹⁾ (€/h)	Oficina cliente / Obra <u>SIN</u> complemento por desplazamiento		Oficina cliente / Obra <u>CON</u> complemento por desplazamiento	
		€/h	€/mes	€/h	€/mes
Responsable de producción estratégica	127,30	-	-	-	-
Consultor estratégico senior	107,27	-	-	-	-
Responsable de proyectos estratégicos	95,66	-	-	-	-
Consultor estratégico	81,35	-	-	-	-
Consultor transversal	75,36	-	-	-	-
Analista de datos y tendencias	61,73	-	-	-	-

(1) **Oficina Ineco:** Puesto de trabajo para el recurso habilitado por parte de Ineco, no siendo las instalaciones objeto de abono específico dentro del servicio.





4. GASTOS VARIOS

Concepto		Tarifa					
Gastos de viaje y desplazamiento	Localización	Viaje y desplazamiento (€)		Alojamiento (€/día)	Manutención (€/día)		
	España	Tren	245,03	118,06	Grupo 1	Grupo 2	Grupo 3
		Avión	546,85		59,41	41,65	31,42
	Europa	758,37		192,38	66,19	66,19	62,86
	África	563,96		118,46	40,17	40,17	36,51
	América	2.304,46		111,38	49,17	49,17	45,04
	Asia	1.406,37		166,05	49,46	49,46	45,99
	Oceanía	3.642,99		220,73	51,73	51,73	48,68
Gastos de alquiler e implantación de oficina de obra	Alquiler e implantación (€/persona y mes)	7,58% s/ tarifas de personal					
Gastos de equipos de funcionamiento	Gastos de equipos de funcionamiento (€/persona y mes)	1,97% s/ tarifas de personal					
Vehiculos	Turismo (€/mes)	1.237,38					
	Furgoneta (€/mes)	1.339,07					
	Todoterreno (€/mes)	1.873,22					
	SUV (€/mes)	1.310,89					



**B. TARIFAS DE APLICACIÓN A LOS ENCARGOS SUJETOS A IMPOSICIÓN INDIRECTA****1. PERSONAL**

Categoría	Experiencia	Localización				
		Oficina Ineco ⁽¹⁾ (€/h)	Oficina cliente / Obra <u>SIN</u> complemento por desplazamiento ⁽²⁾		Oficina cliente / Obra <u>CON</u> complemento por desplazamiento ⁽³⁾	
			€/h	€/mes ⁽⁴⁾	€/h	€/mes ⁽⁴⁾
Titulado Superior	> 15 años	63,29	61,26	9.495,29	69,75	10.811,29
	10 a 15 años	53,04	51,34	7.957,37	59,83	9.273,37
	5 a 10 años	46,26	44,78	6.940,60	53,27	8.256,60
	2 a 5 años	41,53	40,19	6.229,58	48,68	7.545,58
	< 2 años	38,57	37,33	5.786,32	45,82	7.102,32
Título Medio	> 15 años	56,34	54,53	8.451,82	63,02	9.767,82
	10 a 15 años	48,88	47,31	7.333,10	55,80	8.649,10
	5 a 10 años	42,95	41,57	6.443,31	50,06	7.759,31
	2 a 5 años	36,17	35,00	5.425,56	43,49	6.741,56
	< 2 años	32,20	31,17	4.830,98	39,66	6.146,98
Técnico	> 10 años	38,61	37,37	5.792,01	45,86	7.108,01
	5 a 10 años	33,29	32,22	4.994,35	40,71	6.310,35
	< 5 años	28,85	27,92	4.327,32	36,41	5.643,32
Delineante	> 10 años	34,27	33,17	5.141,55	33,17	5.141,55
	< 10 años	30,47	29,49	4.570,66	29,49	4.570,66
Administrativo	> 10 años	27,48	26,59	4.121,82	26,59	4.121,82
	< 10 años	23,83	23,07	3.575,68	23,07	3.575,68

(1) **Oficina Ineco:** Puesto de trabajo para el recurso habilitado por parte de Ineco, no siendo las instalaciones objeto de abono específico dentro del servicio.

(2) **Oficina cliente / Obra SIN complemento por desplazamiento:** Puesto de trabajo en el emplazamiento habilitado por el cliente, o en las instalaciones que sean objeto de abono específico dentro del servicio, sin que el recurso perciba por ello complemento por desplazamiento nacional por parte de Ineco.

(3) **Oficina cliente / Obra CON complemento por desplazamiento:** Puesto de trabajo en el emplazamiento habilitado por el cliente, o en las instalaciones que sean objeto de abono específico dentro del servicio, percibiendo el recurso para ello complemento por desplazamiento nacional por parte de Ineco (según política vigente).

(4) **Tarifa mensual calculada para 155 h/mes.**





2. PERSONAL TIC

Categoría	Localización				
	Oficina Ineco ⁽¹⁾ (€/h)	Oficina cliente / Obra <u>SIN</u> complemento por desplazamiento ⁽²⁾		Oficina cliente / Obra <u>CON</u> complemento por desplazamiento ⁽³⁾	
		€/h	€/mes ⁽⁴⁾	€/h	€/mes ⁽⁴⁾
Consultor	60,74	58,79	9.112,66	67,28	10.428,66
Jefe de Proyecto	62,69	60,67	9.404,45	69,16	10.720,45
Analista	50,47	48,85	7.571,12	57,34	8.887,12
Analista Programador	45,72	44,25	6.858,21	52,74	8.174,21
Programador Sénior	38,46	37,23	5.770,41	45,72	7.086,41
Programador	34,10	33,00	5.115,45	41,49	6.431,45

(1) **Oficina Ineco:** Puesto de trabajo para el recurso habilitado por parte de Ineco, no siendo las instalaciones objeto de abono específico dentro del servicio.

(2) **Oficina cliente / Obra SIN complemento por desplazamiento:** Puesto de trabajo en el emplazamiento habilitado por el cliente, o en las instalaciones que sean objeto de abono específico dentro del servicio, sin que el recurso perciba por ello complemento por desplazamiento nacional por parte de Ineco.

(3) **Oficina cliente / Obra CON complemento por desplazamiento:** Puesto de trabajo en el emplazamiento habilitado por el cliente, o en las instalaciones que sean objeto de abono específico dentro del servicio, percibiendo el recurso para ello complemento por desplazamiento nacional por parte de Ineco (según política vigente).

(4) **Tarifa mensual calculada para 155 h/mes.**

3. PERSONAL CONSULTORÍA ESTRATÉGICA

Categoría	Localización				
	Oficina Ineco ⁽¹⁾ (€/h)	Oficina cliente / Obra <u>SIN</u> complemento por desplazamiento		Oficina cliente / Obra <u>CON</u> complemento por desplazamiento	
		€/h	€/mes	€/h	€/mes
Responsable de producción estratégica	125,72	-	-	-	-
Consultor estratégico senior	105,94	-	-	-	-
Responsable de proyectos estratégicos	94,48	-	-	-	-
Consultor estratégico	80,34	-	-	-	-
Consultor transversal	74,43	-	-	-	-
Analista de datos y tendencias	60,97	-	-	-	-

(1) **Oficina Ineco:** Puesto de trabajo para el recurso habilitado por parte de Ineco, no siendo las instalaciones objeto de abono específico dentro del servicio.





4. GASTOS VARIOS

Concepto		Tarifa					
Gastos de viaje y desplazamiento	Localización	Viaje y desplazamiento (€)		Alojamiento (€/día)	Manutención (€/día)		
	España	Tren	220,00	106,00	Grupo 1	Grupo 2	Grupo 3
		Avión	491,00		53,34	37,40	28,21
	Europa	749,00		190,00	65,37	65,37	62,08
	África	557,00		117,00	39,67	39,67	36,06
	América	2.276,00		110,00	48,56	48,56	44,48
	Asia	1.389,00		164,00	48,85	48,85	45,43
	Oceanía	3.598,00		218,00	51,09	51,09	48,08
Gastos de alquiler e implantación de oficina de obra	Alquiler e implantación (€/persona y mes)	6,26% s/ tarifas de personal					
Gastos de equipos de funcionamiento	Gastos de equipos de funcionamiento (€/persona y mes)	1,76% s/ tarifas de personal					
Vehiculos	Turismo (€/mes)	1.010,00					
	Furgoneta (€/mes)	1.093,00					
	Todoterreno (€/mes)	1.529,00					
	SUV (€/mes)	1.070,00					

